

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-40	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO DE CIERRE DE INDAGACIÓN PRELIMINAR" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

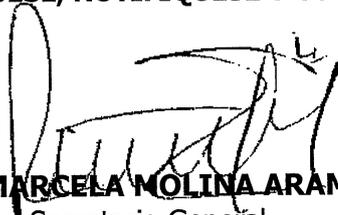
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a los señores **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ**, identificado con C.C. **93.449.869** y **GUSTAVO FERNANDO GUTIERREZ PACHECO**, identificado con C.C. **93.450.644** el contenido del AUTO DE CIERRE INDAGACIÓN PRELIMINAR DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 027-2023 proferido por la Contralora Auxiliar el día 03 de agosto de 2023, proceso que se les adelanta en la condición de Alcalde del Municipio de Chaparral - Tolima y Secretario General y de Gobierno del Municipio de Chaparral - Tolima, respectivamente, para la época de ocurrencia de los hechos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto (4º), se le indica que contra la precitada providencia no procede recurso alguno.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

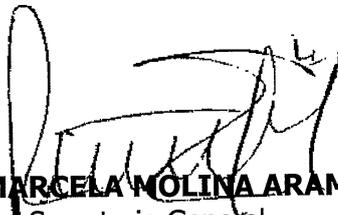
Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en cuatro (04) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 29 de agosto de 2023 siendo las 07:00 a.m.

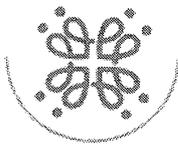


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 04 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

AUTO DE CIERRE INDAGACION PRELIMINAR DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No. 027-2023

Ibagué, 03 agosto de 2023

INVESTIGADO:	HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
IDENTIFICACION:	93.449.869
ENTIDAD:	ALCALDÍA DE CHAPARRAL
CARGO:	ALCALDE
MUNICIPIO:	CHAPARRAL- TOLIMA
INVESTIGADO:	GUSTAVO FERNANDO GUTIERREZ PACHECO
IDENTIFICACION:	93.450.644
ENTIDAD:	ALCALDÍA DE CHAPARRAL
CARGO:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO:	CHAPARRAL- TOLIMA

HECHOS

Mediante Memorando CDT-RM-2023-00003201 de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.449.869, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Chaparral- Tolima; y al señor **GUSTAVO FERNANDO GUTIERREZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.450.644, quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno de Chaparral - Tolima fundado en:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

- 1. El informe definitivo de la Auditoría financiera y de gestión de la Alcaldía Municipal de Chaparral, con alcance a la vigencia fiscal de 2022, quedó registrado con el oficio número DCD-086-2023-100, con fecha 30 de mayo de 2023 y se remitió con el oficio numero CDT-RS-2023-00003390, fecha 2023-05-30, hora 16:05:02 de la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima y enviado al correo electrónico contactenos@chaparral-tolima.gov.co, con fecha 30-05-2023, hora 16:10pm, como se evidencia en el pantallazo del correo electrónico institucional mariobahamon@contraloriadeltolima.gov.co. En el informe definitivo, se le concedió al sujeto de control fiscal, quince (15) días hábiles, para presentar el plan de mejoramiento, contados a partir del recibo de la comunicación, teniendo vencimiento el 22 de junio de 2023.*
- 2. El plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental del Tolima, en ocasión a la auditoría de la vigencia 2019, no se ha cumplido, en algunos hallazgos, que se encuentran, incluidos en el Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión, con alcance a la vigencia fiscal de 2022.*

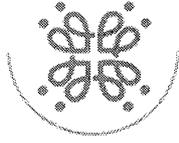
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

3. HALLAZGO DE AUDITORIA N°2, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA

(...) *FORMATO F02 CDT- POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES*

En el proceso de la revisión de las pólizas de amparo de los fondos y bienes de la Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, rendida en la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2022, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditoría, SIA Versión 2022, Formato 02 CDT, (...) se detectó que las pólizas no tienen cobertura durante toda la vigencia fiscal 2022.

NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

LEY 42 DE 1993

(...) **"ARTÍCULO 101.**

*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; **teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías;** no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello".*

ACERVO PROBATORIO

Durante la etapa de indagación preliminar, se incorporaron los siguientes medios de prueba al proceso:

- Relación de las pólizas en la ejecución de la auditoría con su correspondiente cobertura.
- Plan de mejoramiento suscrito entre el municipio de Chaparral y la Contraloría del Tolima el 21 de julio de 2020 con su correspondiente matriz de evaluación y avance.
- Oficio de recibido del plan de mejoramiento suscrito con relación a la auditoría realizada en la vigencia 2023 a la vigencia 2022.

ANALISIS DEL CASO

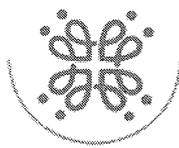
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

(u) [2 de 4]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

Como etapa procesal previa a la formulación de cargos, mediante auto de fecha 27 de junio de 2023 (folios 24-26 del expediente) se decidió ordenar la apertura de indagación preliminar, ordenándose en el acto administrativo oficiar a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de allegar a este Despacho certificación para tener certeza del periodo y las pólizas con alcance a la vigencia fiscal 2022; de igual forma se solicitó el avance de las acciones individuales y el cumplimiento del plan de mejoramiento de 2019 y certificar si el plan de mejoramiento de la auditoría financiera y de gestión de la alcaldía de Chaparral, cuyo plazo para ser presentado venció el día 22 de junio de los corrientes fue enviado a la entidad.

De lo anterior, se obtuvo respuesta por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima mediante la cual entregó relación de los seguros cuyo periodo no abarcaron toda la vigencia; de igual forma se envió el plan de mejoramiento 2019 con sus respectivos avances. Finalmente, se remitió certificación en la cual consta que el sujeto de control efectivamente envió a la entidad el plan de mejoramiento estando dentro del término para ello (folio 32-38).

Por ello, y con el ánimo de otorgar la oportunidad procesal a los investigados de presentar descargos referentes a los hallazgos en referencia, se procederá a formular cargos por no asegurar bienes o fondos o porque no lo hicieron oportunamente, y por no adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías a los investigados identificados al inicio del presente auto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el cierre de la etapa de indagación preliminar aperturada mediante Auto de fecha 27 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la apertura del proceso administrativo sancionatorio fiscal N° 027-2023 en contra de los señores **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.449.869, quien se desempeña como Alcalde del municipio de Chaparral - Tolima; y **GUSTAVO FERNANDO GUTIERREZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.450.644, quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno del municipio de Chaparral – Tolima, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente Auto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) al señor **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ**, a la dirección Calle 10 N° 9-34 Barrio San Juan Bautista de Chaparral – Tolima, y al señor **GUSTAVO FERNANDO**





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

GUTIERREZ PACHECO a la dirección Calle 8B N° 2-76 Barrio Carmenza Rocha de Chaparral - Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: Daniel Felipe Miranda Triana
ABOGADO CONTRATISTA

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[4 de 4]